

ORACION  
PANEGYRICA  
EN LA SOLEMNISSIMA FIESTA,  
QUE A SU EXCLARECIDA PATRONA,  
LA INVICTA VIRGEN, I MARTYR  
S.<sup>TA</sup> OLALLA,  
CONSAGRÒ LA MUI NOBLE, ANTIGUA,  
I LEAL CIUDAD  
DE MERIDA.

*DIXOLA,*  
EXPUESTO EL SANTISSIMO SACRAMENTO,  
con asistancia de las Sagradas Religiones, en el  
Convento de Señoras Comendadoras  
del Orden de Sant-Iago,  
EL M.R.P.M.Fr.GASPAR DE MOLINA I ROCHA,  
natural de dicha Ciudad, Hijo de N.G.P.S.Augustin,  
Doctor Theologo del Claustro de la Insigne Univer-  
sidad de Sevilla, su Cathedratico en Regencia de  
Sagrada Escritura, i Regente de los Estudios en su  
Convento Casa Grande, extra-muros de  
dicha Ciudadde Sevilla.

*SACALO A LUZ*  
EL MARQUES DE ESPINARDO,  
uno de los Paisanos mas afeitos del Author.  
*QUIEN LO DEDICA*  
A SU DICHA EXCLARECIDA PATRONA.

---

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de las Siete Revueltas.

VOID

AMERICAN

SALES COMPANY

NEW YORK

1910

MADE IN U.S.A.

REGISTERED TRADE MARK

AMERICAN

101



# A LA INVICTA VIRGEN, I MARTYR SANTA OLALLA.



BIEN conozco (Soberana Santa  
 mia) que no es correspondiente  
 oblacion , para lo elevado de tus  
 aras , el reducido caudal de esta  
 Oracion Panegyrica ; pero hai  
 victimas por sus circunstancias tan agradables,  
 que bastan para satisfacer crecidas obligacio-  
 nes. Asi le sucede à esta , que à expensas de su  
 amor te ofrece mi gratitud ; pues aunque tan  
 succinta en la materia , contiene , no solo de  
 nuestro Pais la mayor grandeza , sino de tus  
 heroicos hechos la mas apreciable gloria. No  
 tuve el gusto de oirla ; pero sabiendo las admi-  
 raciones , en que prorrumpiò , à el atenderlas,  
 el Noble , i Religioso concurso de nuestra ex-  
 clarecida Patria, determinè, que baxo de tu pa-  
 trocinio las divulgasse la Prensa , para que ex-  
 tendiendose en la comun noticia tan fecunda  
 copia de virtudes , te concilie , aun entre los  
 que ignoran tu milagrosa proteccion , eternas  
 veneraciones.

THE  
BANK OF  
INDIA

IN THE  
CITY OF  
CALCUTTA

FOR THE  
PURPOSES OF  
RECEIVING  
DEPOSITS

AND  
ISSUING  
BANKERS  
CHECKS

AND  
FOR THE  
PURCHASE  
AND SALE  
OF  
GOVERNMENT  
SECURITIES

AND  
FOR THE  
PURCHASE  
AND SALE  
OF  
STOCKS  
AND  
BOND



A LA INVICTA VIRGEN,  
I MARTYR  
SANTA OLALLA.



BIEN conozco (Soberana Santa  
mia) que no es correspondiente  
oblacion, para lo elevado de tus  
aras, el reducido caudal de esta  
Oracion Panegyrica; pero hai  
victimas por sus circunstancias tan agradables,  
que bastan para satisfacer crecidas obligacio-  
nes. Asi le sucede à esta, que à expensas de su  
amor te ofrece mi gratitud; pues aunque tan  
succinta en la materia, contiene, no solo de  
nuestro Pais la mayor grandeza, sino de tus  
heroicos hechos la mas apreciable gloria. No  
tuve el gusto de oirla; pero sabiendo las admi-  
raciones, en que prorrumpiò, à el atenderlas,  
el Noble, i Religioso concurso de nuestra ex-  
clarecida Patria, determinè, que baxo de tu pa-  
trocinio las divulgasse la Prensa, para que ex-  
tendiendose en la comun noticia tan fecunda  
copia de virtudes, te concilie, aun entre los  
que ignoran tu milagrosa proteccion, eternas  
veneraciones.

I nõ ferà la primera vez, que las finezas, que has hecho en favor de tus Patricios, han excitado tu devocion aun en los Pueblos extraño: bien lo prueba; que padeciendo el Contagio de la peste los moradores de la Oliva, recurrieron à tu proteccion milagrosa, con solo saber, que à ella debia en esta fatalidad la mejor salud tu Patria. Apenas llegaron à tus clementes oidos sus clamores, quando experimentaron beneficas tus piedades, logrando en sus pechos desde entonces singular veneracion tus acrysoladas virtudes.

Sin mas motivõ que este, puedo esperar, que aunque tan corto, sea este obsequio à tu grandeza agradable; pues no son mayores los cortejos, por lo que dicen, que por el fin, i amor, con que se hacen. I pues no ignoras, que à ofrecerte mayor culto aspira lo ardiente de mi deseo, interin que logro perfeccionar, el que te empezò à rendir mi Padre (que goce de Dios) en mi Lugar de Espinardo, recibe de mi voluntad este reverente sacrificio.

SOBERANA SANTA MIA,  
à vuestros pies el mas afecto Paisano,  
rendido, i obligado Devoto,  
El Marquès de Espinardo.

**P**Or comision del señor Don Antonio Fernandez Raro, Canonigo de esta Santa Metropolitana, i Patriarchal Iglesia de Sevilla, Provisor, i Vicario General en ella, i su Arzobispado, he leído un Sermon, que en la Ciudad de Merida predicó el M. R. P. M. Fr. Gaspar de Molina i Rocha, de el Exclarecido Orden de Nuestro Padre San Augustin; Doctor Theologo de la Universidad de Sevilla, su Cathedratico en Regencia de Sagrada Escrituras, i Regente de los Estudios del Convento, Casa Grande de dicha Ciudad, en la fiesta, que dicha Ciudad hizo á Santa Otilia Virgen, i Martyr, su Patrona: i si la estrecha, i rigorosa obligacion de Censor no cerrasse el passo á la licencia de Panegyrista, dilatara la pluma por obligacion, i con gusto en las alabanzas del Author, acreedor dignissimo al mayor elogio; pero diré á lo menos, que siendo tan sabidos, como sobrefalientes sus creditos en lo Escolastico, le admiro no menos profundo, sabio, i eloquente en el ministerio del Pulpito; El exercicio de la Cathedra atiende solo á lo solido de las verdades, i á la profundidad de sus razones, para cuyo logro puede batar sola la sabiduria, sin la gran prenda de la eloquencia; pero el ministerio del Pulpito, como consiste en persuadir, i convencer, necesita de eloquencia, i sabiduria, i no siépre suelen andar juntas estas prendas. Pero quantos leyeren este Panegyrico, comprehenderán en su Author este estimable privilegio, viendo hennosamente enlazadas la eloquencia, i la sabiduria, i que lo aclaman, como dice mi Gran Padre San Augustin, perfectus en la Oratoria: Porro, qui non solum sapienter, verum etiam eloquenter vult dicere, quoniam profecto plus poterit, si usumque potuerit.

Ni es menos plausible en el Author, que en poco tiempo haya adquirido las prendas de sabio consumado, i que su sabiduria sea mayor que su edad, que es lo que admira San Dionysio en la de Salomon: *Esate majorem*; de modo, que sin recelo puedo compararlo al caudaloso Nilo, río, que nunca se dexa ver pequeño: *Nulli licuit te paruum, Nil, videre*. Es el Padre Maestro un Nilo caudaloso de Doctrina, siempre grande, siempre profundo, i siempre lleno, pues aun en las temporanas tareas de Lector, ha sabido acreitarse de Docto en Cathedra, i en Pulpito. Con leer el Sermon se verá evidenciada esta verdad.

particulares obligaciones, con que debia dedicarle los mas festivos cultos à Santa Olalla, i reconocerla siempre por su unica, i singular Patrona. Fundò felizmente el pensamiento en la heroica virtud, i fortaleza de la Santa, con que se adelantò à sus valerosas compañeras, i con que assegurò à la dichosa Merida el patrocinio, i la defensa mas segura. Hizo à la Santa la unica, i perfecta entre las Esposas por Paloma escogida del Señor: *Una est columba mea, perfecta mea,* à por esso muro de incontrastable firmeza para la Ciudad.

Creo, que ha de adequar la gallardia, i solidez del pensamiento aquel famoso symbolo, en que se pintò una Paloma dentro de un Castillo, que fortalecido con muro, i antemural tenia este epigrapho: *Una est columba mea:* hacia alusion al cap. 26. de Isaias, que hablando de quanto fortaleceria Dios à Jerusalem, dice: *Ponetur in ea murus, & antemurale.* En esta purissima Paloma puso Dios muro, i antemural, para la segura defensa de Jerusalem. Supuesto, que la Paloma es symbolo de Olalla, reparo, que el Divino Esposo la podia comparar à la caudalosa Aguila, que levantando los vuelos el registra al Sol todos sus rayos; ò la podia llamar Phenix abrasada en los incendios de su amor, i solo gusta compararla à la Paloma, en cuya metaphora le merece todas sus ternuras. Si, porque de la Paloma dixo Armandó: *Meliora grana eligit.* Entre muchos granos prefiere para su pasto el mejor, el mas provechoso, i el mas lleno, i esta coñdicion en Santa Olalla le mereció à su Esposo la atencion mas amorosa. *Una est columba mea: quia meliora grana elegit.* Con la mayor viveza probò nuestro Orador lo heroico, i singular de la virtud de Olalla, i que por esso el Esposo le llamaba su Paloma unica, i en lo mismo funda la incontrastable seguridad de su Patria Merida. Pues esto es lo que acredita el symbolo con la leccion de Cornelio: *Una est columba mea, ponetur in ea murus, & antemurale.* Ahora Alapide: *Insuper muri, & antemuralis fortissimi iustabitur, & munies.* El muro, dice San Geronymo, que es la Fè, i las buenas obras, el antemural: *Murus est fides, antemurale sunt bona opera,* con que viene à ser la coñgruccion del symbolo, que Olalla, por lo grande de su Fè, i por la heroicidad de sus obras mereció los privilegios de unica para con su Esposo, i la mas segura, i solida defensa para sus Patricios. En el sentir de Cornelio, no solo enseña el symbolo la grandeza del beneficio, sino que persuade eficazmente al debido agradecimiento. *Gratitudinem docet, quam ei pro tanto salutis beneficio debemus.* Este fue el empeño del Orador, persuadir, que Merida estaba poderosamente defendida con Santa Olalla, i que la Ciudad estaba en la mayor obligacion de serle agradecida.



22

La propiedad de esta idea, la ingeniosidad, con que la prueba, la realza; textos, erudicion, i Santos Padres, con que la exorna la expedicion, con que se desembaraza, i apea las dificultades, en que su agudeza se encumbra, la hermosura, i amenidad del estylo; todo aclama los ventajosos talentos de su artifice, i las innegables prendas de sabio, i eloquente. Discurrirá alguno, que he tocado las leyes de la Censura, en alabanza, como dixo Hugo Laudunense en ocasion parecida: *Laudem pro Censura detulis*. I podrá quizá aumentar esta sospecha el cordial afecto, que profesó al Author, i una reverente inclinacion, con que he venerado siempre a su Illustrissima Familia, á quien he merecido particulares honras. Pero el eloquente Plinio desvanee esta sospecha: *Amo quidem fuisse iudicio tamen, & quidem tanto acrius, quanto magis amo*. Es verdad, que amo al Orador; pero se engaña quien discurre, que el amor no es escrupuloso en censurar. Quien duda, que mejor se mira por lo que mas se ama. Fuera de que en el Reverendissimo corren libres de excederse las largas licencias del afecto: pues si como dixo el mismo por Plinio, el origen acredita los metales, no puede haver recelo de passion en los elogios de un sujeto tan acreditado, siendo conocidamente de caitera de Doctos, i de una Familia, que ha sido fecundo taller de Varones grandes en todos tiempos. Por todo concluyo diciendo, que en este Sermon no se contiene cosa contra la Fè, i buenas costumbres, i que merece la licencia que se pide: *Salvo meliori, &c.* En este Real Convento, Casa Grande, del Real, i Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redempcion de Captivos. En Sevilla en 3 dias de Junes de Julio de 1733 años.

*Fr. Joseph de Espinosa*

## LICENCIA DEL ORDINARIO.

**E**L Doct. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, i Vicario General en ella, i su Arzobispado, &c.

Por la presente, como Ordinario de este Arzobispado, i por lo tocante à esta Jurisdiccion, doi licencia, para que se pueda imprimir el Sermon Panegyrico, predicado por el M. R. P. M. Fr. Gaspar de Molina i Rocha, del Orden de N. P. S. Augustin, en la Solemne Fiesta, que à la Invieta Virgen, i Martyr Santa Olalla consagrò la Ciudad de Merida el dia diez de Diciembre del año passado de setecientos i treinta i dos; atento, à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, i buenas costumbres, de que ha dado su Censura el M. R. P. M. Frai Joseph de Espinosa, Comendador, que ha sido de la Casa Grande de Nuestra Señora de la Merced de esta Ciudad; con tal, que al principio de la Impression se ponga dicha Censura, i esta mi licencia. Fecha en Sevilla à trece de Julio de mil setecientos i treinta i tres años.

*Doct. Don Antonio Fernandez.*

*Raxo.*

Por mandado del señor Provisor.

*Juan Breton Muñoz,*  
Not. may.

APROBACION DE EL M. R. P. M. BERNARDO DE VARGAS  
de la Compañia de Jesus, Lector, que fue, de Theologia Especulativa  
en la Universidad Gregoriana de su Colegio Romano, Rector de su Co-  
legio de San Hermenegildo de Sevilla, Calificador del Santo Tribunal  
de Granada, i de la Suprema General Inquisicion.

221

Obedeciendo el mandato del señor Don Geronymo Antonio de Barrera i Yebra, Canonigo de la Metropolitana Apostolica Iglesia de Sant Iago, del Consejo de su Magestad, Inquisidor en el Santo Tribunal de esta Ciudad de Sevilla, i Superintendente de las Imprentas de ella, i de su Reynado, he leído con mucha atencion, i con igual complacencia este Sermon Panegyrico, que en la solemnissima fiesta, que á su esclarecida Patrona la Invisita Virgen, i Martyr Santa Olalla consagró la mui noble, antigua, i leal Ciudad de Merida, predicó el M. R. P. M. Fr. Gaspar de Molina, del Orden de N. S. Padre San Augustin, Doctor Theologo del Claustro, i Gremio de la Insigne Universidad de Sevilla, su Cathedralitico en Regencia de Sagrada Escritura, i Regente de los Estudios de su Convento, Casa Grande de esta Ciudad. *Salvo meliori &c.* Juzgo, que este Sermon es digno de imprimirse, porque nada contiene contra nuestra Santa Fè Catholica, nada contra las buenas costumbres, nada contra las disposiciones Reales: antes acredita los meritos de su Author, para los conspicuos honores, que goza mui à tiempo, de Maestro, Doctor Theologo, Regente de Estudios, i lo que mas se acerca al proposito, de Cathedralitico Expositor de la Escritura Sagrada.

La Economia de esta Oracion es mui ajustada à las reglas de el Arte. Sus Preludios llenos de agradable, urbana discrecion, desempeñan las obligaciones del Orador à su Inclayta Religion, i à su Augusta Patria. *Patria sua, cuique carior est.* Dixo Casiodoro. (*lib. 1. Epist. 21.*) El amor à la Patria no es eleccion, es sympathy: es un no sé qué de natural no entendido, mas experimental afecto, que siempre vive sin jamás envejecerse. De este afecto, i amor son correlativos la estimacion, i aprecio en grado superlativo: escribió Xenofonte. (*in Hieron.*) *Patria sua, cuique hominum maximo est in precio.* O, que el Philosopho, i mucho mas el Religioso no tiene Patria: porque todo el mundo le es destierro. Así replica Hugo Victorino. (*Didac. erud. lib. 3. cap. 20.*) *Mundus omnis, Philosophantibus exilium est.* No se dude quando se hable de un amor immoderado, i de un descompasado aprecio. Mas la piedad con la Patria, essa es virtud: i con realces de la gratitud, quando a la obligacion contraida en la cuna. llega la de los beneficios recibidos. Desta piedad, i gratitud se hace honroso cargo el Orador, Philosopho, i Religioso, baxado en Sevilla para predicar en Merida, i paga Merida su Patria el tributo de los merecidos sublimes elogios;

gios que cantó Aulonio, que solo puede disputarle Sevilla su Ciudad: *Vidend. Caro, Principad. lib. 2. cap. 18.*) En faltar al debito de la justicia legal à la Ciudad, de que voluntariamente es parte, cumple la obligacion de la piedad con la Patria, à qual como à Madre venera. No, no se resentirà Sevilla, de que lo que cree elogios suyos propios, se comuniquen à Merida; porque son tan elevados los timbres de la Augusta Cabeza de la Lusitania, que es credito de la Romana Metropoli de la Bética, aun la duda de qual de las dos fue la celebrada por Aulonio con casi hyperbolicos aplausos.

Con igual acierto desempeña el Orador su obligacion à su Inclyta Religion Augustiniana, enlazando discretamente las generosas correspondencias, con que esta gran Madre de sabiduria, i santidad vive à la Augusta Merida formados Heroes los hijos q̄ de ella recibe, para cultivar en ellos las bellas esperanzas, que à la Patria, i à la Religion fructifican glorias. Pero lo que mas celebro en esta parte Augustiniana la primera, que consagrò piadosos, fervorosos, i permanentes cultos en Merida à Santa Olalla su amadissima, i beneficentissima Patrona. Esta autentica erudicion es una preciosa Margarita, que estaba para muchos oculta en el thesoro, que cada Orador sagrado debe tener de prevencion, para merecer la alabanza, de que *Profert de thesauris suis nova, & vetera.* (Matth. 13.) Esta alabanza se mereció el Orador, publicando en el Pulpito una oportunissima, no vulgar noticia, totalmente del caso, poderosissima à estrechar el vinculo de benevolencia de la Ciudad, con su inclyta Religion, à cuyo inmenso Oceano de glorias, como buen hijo, hizo correr este puro arroyo de alabanza de nuevo descubierta.

Desembarazado con acierto de los Preludios, entra el Sabio Orador en el assumpto, i para llegar à las luces de la Erudicion Divina, empieza por las tinieblas de la humana, sombreando, en una Heroine honra de la Grecia, las glorias lucidas de la Santissima, graciosissima, i amabilissima Olalla, grande incremento de los honores de su Patria. El Orador, como primoroso Artifice, le labra à esta singular escogida Esposa de Dios un bellissimo collar, ò perillo, como el que para la Sulamites ideaba el Divino Esposo: *Mureculas aureas faciemus tibi vermiculatas argento.* (Cantic. 1.) Este Joyel debe ser del oro finissimo de veinte i quatro quilates, que se coge de las Sagradas Letras; pero no parecen mal en el oro unas menudas labores de la mas purificada plata, con que sirve la humana erudicion: bien, que estas labores de plata, deben ser, como lo son en este Panegyrico, menudissimas apices, i punticos sobre el macizo del oro. Es la palabra de Dios aguda espada de dos filos; pero una espada nada pierde, porque la empunadura brille con el oro, i resplandezca con la plata: con solo el oro serà

será preciosa; con la plata, que minuye inutilmente el oro, será mas agradable. Tales eran los espadines de aquellos Soldados Iliricos, de que hace mencion Herodiano. ( *lib. 2. in Severo.* ) Con esto queda dicho, que el uso de las erudiciones humanas debe ser con parsimonia en las Sagradas Oraciones. De este genero de galanterias, lo mejor es lo poco, i esto muy decente, i muy del caso. A esta regla se ajusta en este Panegyrico el Orador discreto.

Mas se empeña en arduo assumpto, i lleno de peligros; No se contenta con panegyricular glorias singulares de la bendita Niña, Virgen graciosa, Martyr valerosissima, la Santissima Olalla, corazon de Merida, delicias de España, gozo de la Iglesia. Con esto se contentaba Plinio el Orador para elogiar hasta la lisonja á su Emperador Trajano, prescribiendo á los que intentassen ser sus Panegyristas: *Nequid de Principe nostro ita dicant, ut illud idem de alio dici posse videatur.* ( *In Paneg.* ) A mas alta esfera en aplausos de Olalla vuela con su discurso el Orador: repara en el Quinario de Virgenes prudentes, que el Evangelio induce, i numera cinco inclytas Virgenes Emeritenses, que hasta la sangre pelearon en la tierra, para triumphar con duplicadas palmas en el Cielo: Olalla, Julia, Sabina, Fides, i Lucrecia. Entabla el Orador entre estas Sagradas Virgenes una amistosa competencia, sobre el derecho á la gloria de la proteccion, i Patronato de su Patria; i la resuelve á favor de Olalla con tales alegatos de las Divinas Leyes, que prueba, i convence su intencion. En semejante campo conieron sin tropezar no pocos grandes Oradores; porque nada mas intentaron, que lo q̄ les permite la Iglesia, entonando en honor de cada Cofessor Pontifice, aquel Sagrado motete. ( *Ecl. c. 44.* ) *Non est inventus similis illi, qui servavit legem excessu,* i cantado á cada Matrona Santa aquel singular elogio ( *Prov. c. 31.* ) *multa filia congregaverunt divitias, tu supergressa est universas.* No hai que temer, no: No es este el juicio de Paris en el pleito de las mentidas Diosas: una queda vanagloriosa, las otras ofendidas, i el Juez destinado á ser victima del enojo de estas, sin que el favor de aquella le valiesse. En esta discretissima Oracion, en el delicado assumpto se tratan con tal destreza las ventajas de Olalla, que me parece las oigo aplaudidas por sus Conciudadanas, i semejantes en la duplicada gloria de la Virgindad, i del Martyrio; como las Doncellas de Jerusalem, una, i otra vez aclamaron por la mas hermosa á la escogida Sulamitis. ( *Cantic. 5. 9. 17.* )

He dicho lo que siento de este Sermon: dixera mucho en alabanza de su Author, si no temiera se atribuyessen á impulsos de amistoso afecto los elogios, que me dicta el desapasionado juicio. Testigo soy de los nobles escogidos talentos del Orador; de sus plausibles no interrumpidas tareas en Pulpito, i en Cathedra; i lo que es mas apreciable

ciabla de sus religiosísimos procederes dignos de un verdadero hijo del Phénix Augustino. No callaré, que quando confidiero los grandes progresos de el Orador en los derechos canónicos del verdadero honor; que son el de la sabiduria, i el de la virtud, digo tacitamente: *Atunculus excitat Hector.* Aquel Hector, con quien el Orador comunica en la sangre, en la Patria, en el mismo nombre, i en la profesión del Augustiniano Instituto. Aquel Hector aplaudido en Italia, premiado en Eipasia, de quien con voces de un discreto afirmarè: *Merrò ambigis, majorem ne insulis contulerit, quam retulerit dignitatem.* Haga la buena dicha, que no se finjan apariencias de lisonja en esta sincera protestacion de obligada gratitud. Sevilla, en el Colegio de la Compañia de Jesus de San Hermenegildo, à 18. de Julio de 1733.

*Bernardo de Vargas,*

### LICENCIA DEL SEÑOR JUEZ.

**E**L Lic.D. Geronymo Antonio de Barreda, i Yebia, Canonigo de la Santa Iglesia de Señor Sant Iago de Galicia, del Consejo de S. Mag. su Inquisidor Fiscal en el Tribunal de el Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, i Librerias de ella, i su Reinado.&c.

Dada licencia, para que por una vez se pueda imprimir, è imprima una Oracion Panegyrica, que en la Solemne Fiesta, que à su esclarecida Patrona, la Virgen, i Martyr Santa Olaya, consagrò la Noble Ciudad de Merida el dia diez de Diciembre del año pasado de setecientos i treinta i dos, dixo el M. R. P. Fr. Gaspar de Molina i Rocha, del Orden de San Augustin, Doctor Theologo de el Claustro de la Universidad de esta Ciudad, Regente de los Estudios de dicho Convento; à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, i buenas costumbres, sobre que de comision mia ha dado su Censura el M.R.P.M. Bernardo de Vargas de la Compañia de Jesus, Rector en su Colegio de San Hermenegildo; con tal, que al principio de cada uno, que se imprima se ponga dicha Censura i esta Licencia. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion à catorce de Julio de mil setecientos i treinta i tres años.

*Lic.D. Geronymo Antonio de Barreda,  
i Yebra,*

Por su mandado

*Mathias Tortolero,*

Escriv.

CLV.



*CLAMOR FACTUS EST, ECCE*

*Sponsus venit: tunc surrexerunt omnes Virgines illae, & ornaverunt lampades suas,*

*& c. Matth. cap. 25.*

*Caro mea verè est cibus, & sanguis meus verè est potus, & c. Joan. cap. 6.*



SEGUNDA vez (amada Patria mia) segunda vez sollicita mi rendimiento tu atencion, para admitir los primores de tu encumbrada celsitud; la primera en el Palacio Regio de Maria, quando entre glorias del Carmelo tocò, aunque de passò, tus grandezas mi discursò;

i la segunda hoy, quando en su domicilio à Olalla le consagras reverente estos cortejos. Allí no dexò correr mi amor la velocidad de la pluma, porque parecian extrañas del assumpto tus proezas; pero aqui seran todo el empeño de mi gratitud tus glorias. Bien conozco, que en un Patricio suele exercer la voluntad los empleos de la razon, con que se calumnian por pasiones las realidades; pero si en Juan no fue nulidad el parentesco, para eligilo Dios por Panegyrista de Christo, injusticia será creer, que hablo apasionado, por la recomendacion de patricio. Mas que prevengo consuelos para el fracaso, si la censura es el galardón, que suele llevar el forastero;

Confieso, señor, que para acobardar al mas vivo, era suficiente lo injusto de esta memoria; pero no à mi, que logré predicar à un auditorio, donde se compiten la religiosidad, &

modestia : A un Congreso , donde lo autorizado infunde alientos al mas perezoso discurso : A una Madre ; en fin , à una Ciudad , cuyo amor obliga à mi gratitud . Si bien , no me diràs ( ò Ciudad nobilissima ! ) no me diràs , por què has invertido hoy el orden de tus acertados acuerdos ? Por què me has elegido à mi , para ponderar de nuestra invicta Patrona las virtudes , habiendo tanto insigne Orador en tus Países ? Ignoras , que el extraño Piloto fuele perder la Nave à las entradas de el Puerto ? No sabes , que desde los primeros lustros de mi edad me conduxo la suerte , à que cambiase las amenidades de tu Region , por las deliciosas inquietudes de aquel Emporio Andaluz ? Pues por què à las corrientes del Bethis me buscò solícito tu cuidado , para celebrar de nuestra Patrona el culto ? Será quizá , porque siendo patricio el Orador , puedan suplir las debilidades del talento los fervores del cariño ? Bien puede ser , que allà à Tobias el Mozo le mandò un Angel , que para curar à su Padre desentrañasse , no la cabeza , si el corazon de el pez : ( 1. ) *Exentera hunc piscem, & cor ejus* ; porque asì como la cabeza es oficina del entender , es deposito de la voluntad el corazon ; i para curar un hijo à un padre , mas importan las realidades del afecto , que las delicadezas del discurso .

(1.)  
Tobias  
cap. 11.

Està bien ; pero estas ilustrissimas familias , doctas , sacras Religiones , no gozan muchas plantas de tu vergel , adornadas de preciosa erudicion ? Si ; i tales que à su vista debe mi rendimiento confessar , lo que en semejante lance dixo con su modestia el melistuo Doctor : ( 2. ) *Sanè audirem eos ego ipse libentius ; sed quia eligunt , immò exigunt magis , ut loquar , si non licet audire eos , eis necesse est obaudire ; & quidem virus est sermo tam multa eorum mansuetudo , qua virtute sanctiores , dignitate superiores , sapientia locupletiores , ad audiendum dignati sunt declinari* ; que de mejor gana los oirìa yo , para admitir sus pensamientos , que molestarlos con la inculta expresion de mis discursos . Pues Ciudad nobilissima , si en el recinto de tus muros tienes Oradores eminentes , à cuyo cargo podian correr tus elogios , i de nuestra Patrona illustre ; por què fias à mi

[2.]  
D. Bern.  
serm. in fun.  
Mart. Episc.  
Turon.



cortedad empeno tan sublime ! Yo imagino, señores, que solo un acaso me pudo agenciar esta fortuna, porque nunca me juzgüé mas distante de esta honra; pero si los acasos suelen irar gages tal vez de providencia, yo creo, que este ha sido disposicion de nuestra esclarecida Patrona, para manifestar el derecho, que gozan los Hijos de Augustino, à publicar sus maravillosas excelencias; pues habiendo sido los primeros, que le tributaron cultos, es consiguiente querer corra de su cuenta la ponderacion de sus portentos. Busquemosle prueba à esta primacia en la antigüedad de las historias.

Nació en Africa el Augustiniano Instituto, disponiendo el Cielo, que sus Hijos desde los primeros arrullos de la cuna saliessen à ilustrar la redondez de la tierra. Fue el primero San Nuncto, que renunciando el paterno domicilio, vino à authorizar nuestro Español Emispherio. Llegò à España, i habiendo visitado las Reliquias de tanto Martyr, como sacrificò de los Tyranos la fiereza, pasmado con la noticia, de que excediò en O alta à los años de su edad la investiva del rigor; se partiò à esta Ciudad, para tributarle obsequios, su encendida gratitud. Entrò, pues, en el Oratorio, donde se veneraban de nuestra insigne Martyr las Reliquias; i exhortando à sus devotos compañeros, gastò dia, i noche en ofr-cerle reverentes sacrificios: (3.) *Nunctus ergo magne sanctitatis, & meritorum vir, Ordinis Eremitarum à Sancto Augustino in Africa instituti Monachus, patrios lares differens, cum quibusdam Religiosis in Hispaniam venit; & cum varia loca sacris Sanctorum pignerebus illustra visitasset, Æmeritam properavit, ut Beata Eulalie exuvias veneraretur: in cuius templo aliquandiu substitit, & cum sociis, quos ex Africa adduxerat, die, nocteque Divina Officia celebrabat.* Ahora bien: havian nacido entonces estas ilustrisimas familias à hermosear con sus luces los dilatados campos de la Iglesia? No hai historia que lo diga: luego fueron los Hijos del Africano Sol en las veneraciones de Olalla los primeros? No admite duda. Pues no se extrañe ya, que los prefiera en su eleccion esta nobilissima Ciudad, para celebrar su culto.

[3.]  
Herr. At-  
phob. Au-  
gust. p. 2. fol.  
158.

24  
Fuera de que, miraba, como preciso, este lance mi gratitud, para dar à entender la correspondencia antigua de esta Augustissima Ciudad con mi siempre grande Religion; pues se han emulado de tal suerte en las finezas, que de una, i otra parte son imponderables las honras: prosigamos la historia, i se verá notorio el pensamiento. Adorò, pues, San Nuncto el primero, à mi enamorada Patrona, ofreciendo aromas de devocion à su martyrizada belleza: *Ameritam properavit, ut Beatae Eulaliae exuvias veneraretur.* Ven aqui ya la primera fineza, que debió su noble Senado à la Religion de Augustino; pero tardò tan poco la recompensa, que al punto se la correspondió Leovigildo, su Rei, con mano generosa; pues dandole sitio para que erigiesse Monasterio, lo dotò de Regios opulentos caudales, para la manutencion de sus retirados Varones: (4)

(4.) Hieron. Roman. in Hist. Em-rit. cap. 16. sup. Herr.  
*in desertum urbi proximum abiit, ubi Monasterium erexit, quod & Leovigildus Rex Arriani Nuncti Sanctitate inductus redditibus Regiis ad Monachorum alimenta dotavit.*

Fundò, pues, en el sitio, que segun el comun sentir de las historias, es la Hermita hoy de Cubillana: Establecióse alli el Augustiniano Instituto; i el Santo, que qual vigilante Pastor deseaba los aumentos de su Grei, los enfiayaba en el exercicio de la virtud, para que vintessen à instruir los moradores de este, entonces dilatadissimo Pùeblo, que aun conferbaba algunos resabios del Gentilismo. Dividialos por las Cailles, i Plazas de la Ciudad, donde guiaban à unos para Dios, è instruian à otros en las luces de la Fè; mas no pararon aqui los empeños de mi Religion augusta, para manifestar la fineza con que atendia à mi Patria, pues despossyendole de sus mejores prendas, se las ofreció para authorizar su Mitra. Diòle a un San Renovato, à un San Innocencio, i otros muchos, que succediessen à San Mausona en la dignidad de Arzobispo: (5)  
*Monasterium Nunctus sibi, & Monachis suis in deserto prope Ameritam adificavit, ex quo Sanctus Renovatus, & alii Archiepiscopi Ameritenses prodire.* I finalmente, para dar el ultimo testimonio de su amor à la Ciudad, i à nuestra esclarecida Pa-

(5.) Herr. Vbi sup.

trona, determinò en la muerte su fineza; que à los corruos de Olalla sirviessen de alfombra sus cenizas: (6) *Horum igitur supra dictorum Sanctorum corpora, in una eademque celula, haud procul ab altario Sanctissima Virginis Eulalie honorifice tumulata quiescunt.*

(6.)  
Bibar. in  
Marc. Max.  
ap. 18.

Todas estas finezas debió en aquel tiempo esta Noble Ciudad à mi Augusta Religion; mas por entónces no pudieron tener recompensa de su generosidad, porque el odio de sus enemigos la hizo passar de Señora de las Ciudades del Orbe, à ser de su barbaridad la mas abominable. Aqui (ò amada Patria mia!) aqui se me atropellan en el pecho las ansias, pues es preciso hacer presentes al sentimiento tus ruinas: No con poco cuidado dexè, para ponderar tu esplendor lo soberbio de tus Chapiteles, i elevado de tus sumptuosos Edificios, porque era forzoso acibarar tu alegria con la tristeza; à que nos debe conducir lo fatal de esta memoria: i si allà Jeremias, sin admitir consuelo, lloraba de Jerusalem la tragedia, (7) *Quomodo sedet sola Civitas plena populo;* con mucha mas razon debe lamentarse mi ternura al contemplar tu devastacion lastimosa:

(7.)  
Hierem. c. x  
Thron. v. 14.  
(8.)  
Idem. v. 22

(8) *Omnes amici ejus spreverunt eam, & facti sunt ei inimici.* I mas quando te constituyò tan cèlebre tu fortuna, que apenas se hallaria otra tan dichosa; pues la fortaleza de tus Muros, lo empinado de tus Torres, i lo glorioso de tus soberbios Edificios; te jurò Princesa de las Ciudades, i Reina de las Naciones:

(9) *Augusta Emerita Lusitania Metropolis, Naumachia, Circi, & Amphitheatri, Turrium fortitudine, murorum ambitu, aliisque illustribus aedificiis, quorum supersunt ruderata memorabilis, & cui vix alia Hispaniarum urbium componi potuisset.* Eras. en fin, aqui en toda España doblaba reverente la rodilla, confesando ser sus acciones de tu direccion vassallas.

(9.)  
Roderic.  
Caro anot.  
ad dext. fol.  
113.

(10) *Emerita equoreus, quam prater labitur annis, Submitte cui tota suos Hispania fuses.*

(10.)  
Anton. de  
Chr. Urb. 4.  
de Emer.  
(11.)  
Strab. lib. 11  
Geogr.

Pues tus Capitanes eran el terror del Gentilismo; tus nobles por su valor, i magnanimidad, eran entre los mas ilustres señalados: (11) *Inter Hispanas gens amplissima;* tus Prelados da-

ban lutz à las mas esclarecidas Metropolis ; à ellos recurrían todos para refutar las heregias , como lo executò Migino Obispo de Cordoba contra Prisciliano , Idacio Lemecense , i Santo Thioribio de Astorga , contra otros Herefiarchas. ( 12 ) Pero despues te conduxo à tanta infelicidad de tus enemigos el rigor , que podais justamente decir *Facta est quasi vidua Domina Gentium , Princeps Provinciarum facta est sub tributo : Vide , Domine , & considera , quoniam facta sum vilis*. Ya , señor , ya , señor es el oprobrio de las gentes , la que antes era invidia de las Ciudades.

( 12. )  
Idac. Chorod. ann. 21.  
Imper. Vaugent. Secund.

Pero ! *Misericordia Domini , quia non sumus consumpti*. ( 13 ) Restauròse la Ciudad , i comenzò à corresponder sus antiguas finezas à mi Sagrada Religion ; porque si esta le diò Heroes , que Maestros à sus moradores instruyessen , Merida le diò en sus hijos à la Religion muchos Maestros que la ilustrassen : Si esta , para que sirviessen al Pueblo , se despossyò de sus mejores prendas en santidad , i virtud ; mi Patria se ha desposeido de muchos illustres hijos , para poblar los Campos de mi augusta Religion. I finalmente , si esta le diò , entre otros , dos de sus mas insignes Campiones , que la gobernassen Prelados , Merida le diò à mi Religion otros , que la engrandeciessen Obispos. De aquellos son fiel testigo las noticias , que refiere el Maestro Herrera , de estos actualmente lo son las Santas Iglesias de Durango , i Barcelona. Pues , señores , si hai entre mi Religion , i la Ciudad esta tan antigua , como gloriosa correspondencia , que mucho me prefiera en su eleccion para predicar este dia ? Si los hijos de Augustino fueron los primeros que le tributaron cultos à Olalla , no se extrañe , que tengan particular derecho à ser Panegyristas de su gloria.

( 13. )  
Hieron. c. 7.  
Thren. v. 22

Ya , pues , noble , docto , i autorizado concurso , he satisfecho el escrupulo que daba algun cuidado à mi rendimiento. No me eligiò la Ciudad , porque imaginò seria yo mas suficiente , quando logra en estas sagradas Familias muchos Maestros , que pueden sin duda alguna enseñarme ; nuestra antigua correspondencia ha hecho , à mi entender , en esta eleccion toda la

costa:

costa : i pues ya estoi constituido en el empeño , harè que todo sea correspondencias, de mi Oracion el assumpto; la de mi Religion con la Ciudad , ya se ha visto ; la del Sacramento con Olalla , bien patente està en los nevados candores de essa mesa; porque si fue esta Celestial Paloma, la que ( como dice la Iglesia ) arrebatada del amor, con que à su Dueño atendia, para disponerle el mas sazonado plato, ofreciò su Cuerpo à la crueldad del martyrio : ( 14 ) *Beata Eulalia Pratori dixit: Assum est jam Corpus meum , jube sate conspergi , ne caelesti sponso inspidum prapares holocaustum.* No parece correspondia Christo con nosotros gratitud esta fineza , que ofreciendo su cuerpo à los hombres por comida , quando se celebran de Olalla las inaccesibles glorias : ( 15 ) *Caro mea verè est cibus.* Aun otra correspondencia advierte mi cuidado ; pero esta ( si Dios me assiste con su gracia ) serà el empeño del Sermon. *AVE MARIA.*

( 14. )  
Anthr. ad  
Bened.

( 15. )  
Joann. c. 6<sup>ta</sup>

*TUNC SURREXERUNT OMNES VIRGINES ILLÆ , ET ornaverunt lampades suas, &c. Matth. cap. cit.*

**S**ino es descredito de las luces reconocer principio de su resplandor à las tinieblas , ( 16. ) *Fecit lucem de tenebris splendescere* ; antes si , el nacer de madre tan bastarda, es la recomendacion mas especial de su noble executoria, ( 17. ) *Vidit Deus lucem quod esset bona* ; no serà desdoro de estos cultos, examinar à vista de ceguedades sus grandezas. Cuenta Pycrion los jubilos, con que en la Antigüedad celebraban à su Thelesilla los Griegos : Hallabanse favorecidos de su piedad, i assi no era mucho que inventasse ardidess, con que festejarla, su amor. Tanto era, dice , el regocijo de sus pechos , que el gusto los rebofaba por los ojos ; no havia grandeza , que no les pareciesse corto obsequio para corresponder las finezas de su Diosa fementida. Arbitrò, pues , para cortejarla su ceguedad, fabricarle un Templo, que sirviesse à los delinquentes de sagrado , eregitle altar, en que ofrecerte mentirosos sacrificios, dedicarle una estatua , cuyo primor fuesse el desempeño todo de

( 16. )  
Epist. 2. ad  
Corinth. ca  
4. v. 6.  
( 17. )  
Genes. cap<sup>o</sup>  
1. v. 4.

de su gratitud ; i finalmente , para perpetuar en los venideros su memoria , con una lanza en su diestra , i una celada en la otra , la colocaron sobre el empinado chapitel de una columna , tributandole veneraciones de Madre , i cortejos de Patrona : *Statuam se vidisse affirmat* ( habla de Pausanias que la vió ) *quæ una manu Galeam , altera hastam teneret.*

Fue el motivo de erigirle este Coloso su lealtad , la mas heroica hazaña , que jamas cupo en corazon de muger ; pues habiendo vencido Cleomenes el Esparciano en campal batalla à los Griegos , no atreviendose despues à tomar las armas cobardes , esta prodigiosa Heroína juntò un poderoso Exercito de mugeres , para apartar al injusto Rei de sus confines . Animadas , pues , de su valor se entraron por el Campo de los Enemigos , i poniendolos en precipitada fuga , librò à los Griegos de la captividad , en que gemian : ( 18. ) *Thelesilla Argive statuam ; ob præclarum scilicet facinus , quod cæsis acie Argivis , ipsa cum valida mulierum manu , hostem ad urbis directionem incursum excepit , fuderit , fugaveritque.* Esta lealtad , señor , con que celebraron à su Thelesilla los Griegos , la encuentra mi cortedad con mayores ventajas en el amor , con que celebran à Olalla sus Patricios ; pues quanto vâ de objecto à objecto , i de fineza à fineza , tanto se exceden entre si mismos los cultos . Atencion à la historia , que ha de servir al pensamiento de prueba .

(18.)  
Pyer. lib. 4.  
Geogr.

Sitiados de sus mayores Enemigos , gemian la captividad mas lastimosa los moradores de este Nobilissimo Pueblo : i al passo que la cadena de su infelicidad los tenia inmóviles para el sentimiento , hiriendo el aire con lastimosos suspiros , lloraban la muerte de sus nobles en la perdida batalla , no sirviendoles de menor congoxa contemplar los cuerpos de sus hijos hechos pasto de las fieras : tan posseidos los tenia el sobrefalto , que el mas leve ademán era incentivo del fusto . No resonaba trompeta , que no les pareciese , mas que la del Juicio , espantosa : el gorgo del clarin , les parecia reseña , que tocaba à degollar : los confusos ecos de las caxas , les parecian ligero Postillon

tillon contra sus vidas: i finalmente, los tenia la opresion tan cobardes, que no se atrevian à tomar las armas, para arrojar al cruel Hermenerico de sus confines. Pero nuestra Insigne Patrona, que mejor Thelesilla no duerme en defensa de su Patria, alistò un poderoso Exercito de mugeres de su faccion, que sin duda fueron Julia, Lucrecia, Fides, Sabina, i otras muchas Santas, hijas de esta Nobilissima Ciudad; i haciendo caso de honra abatir de Hermenerico la soberbia, se entrò por sus Reales, causando tal estrago en las huestes enemigas, que el Rei fue el primer despique de su saña: (19.) *Hermenericus Suevorum Rex prope Civitatem Emeritam Augustam, quam cum Sancte Martyris Eulalia injuria spreverat, in flumine Ana divino brachio precipitatus interiiit.* Artojos, pues, de sus campos, i volvieron à respirar sus Patricios; pudiendo decirle à Olalla, lo que allà le dixo à Dios el Real Propheta David: *Convertisti plañtum meum in gaudium mihi.* Ya enamorada Patrona haveis convertido el tofigo de nuestras penas, en dulces suaves alegrías.

(19)

Roder. Ca-  
ro. 2002. ad  
Dex. ann.  
Christ. 449.

(20)

Psal. 124  
v. 23.

Hasta aqui corren parejas las obligaciones: veamos si se parecen las gratitudes; pero, ò! que son incomparables los excessos: porque si la Grecia la edificò à su Thelesilla un Templo, donde tributarle profanos cultos, la Ciudad le consagrò el mas decente Oratorio à Santa Olalla, para rendirle estos sagrados cortejos: si la Grecia le erigiò Altar, que sirviese de ara à su idolatria; la Ciudad le erigiò mejor ara à su Patrona, donde se celebrasse la fineza mas Divina: si la Grecia le dedicò una estatua, que sobre las argentadas crines de una columna diese testimonio de su gratitud à la posteridad, el Emeritense Senado le dedicò estatua tambien à su Patrona, que colocada sobre mas Catholica columna en el còpete frondoso de su Alameda, diese al mundo testimonio de su amor. I finalmente si la Grecia adornò de su Thelesilla el Coloso con lanza; i celada, para credito de su valor militar, *Quæ una manu Galeam, altera hastam teneret;* mi Patria adornò con mejor lanza, i celada la estatua que consagrò à su Patrona, para eterno testimonio

(21)  
 Pizinel tom.  
 2. Mun. sym-  
 bol. lib. 22.  
 pag. 22. 19.
 
 nio de su marcial virtud. Porque si como notò mi Erudito Pizinieli, la lanza mas gloriosa, es la que en el combate jamas conociò las fragilidades del hierro: ( 21. ) *Hasta à latinis pura, id est, sine ferro cognominata, ceteras omnes nobilitate superat; re-*

parese en aquella Palma, con que adornò la Ciudad el Coloso, que erigido à esta Celestial Heroína, i se verà ser lanza, que por no conocer el hierro de la culpa, pudo conseguirle en Calurniano el triumpho mas glorioso à su pureza.

(22)  
 Brunell.  
 in pud Pizi-  
 nel. ubi sup.
 
 Es la celada, no solo instrumento belico, sino tambien del martyrio; que aun por esso dice el Doctissimo Brunelli, que no solo es defensa de la persona, sino que puesta en el fuego, es el crysol, que dà de los metales mejor prueba: ( 22. )

*Quam cruor imbuerat sevi post munera belli,  
 Hac Galea accenso quem fovet igne micat.  
 Uritur ad prunas, & plumbea massa liquescit,  
 Ut solet admoto cerea tada foco.*

Luego quien viere en la otra mano de la Estatua, que dedicò la Ciudad à nuestra exclarecida Patrona el horno, en que su cuerpo diò de su virtud la mejor prueba, bien podrá decir, que excedieron los cultos de esta nobilissima Ciudad à todas las gratitudes de la Grecia. Luego siendo parecidos los lances, una vez que los Griegos le tributaron, como de justicia, estos cultos à su Diosa; no siendo menor el beneficio, que debió este Pueblo à Olalla, se infiere, que de justicia se le debe todo lo lucido de este aparato, con que V. S. rendidamente la celebra.

Ya, señor, havia forjado el Panegyrico, ansioso de dar satisfaccion à mi deseo; quando à la media noche fue tan espantoso el ruido, que sino me asfombrò el susto, me diò que pensar el miedo: *Media nocte, ecce clamor factus est.* I no sabrèmos quien tan sin reparo interrumpe el silencio de la noche? Si; San Matheo dice, que diez mugeres: *Decem virginibus; tunc surrexerunt omnes virgines illae,* que sollicitas buscaban à su Esposo: *Ecce sponsus venit.* Dixeralo yo: Mugeres de noche, i buscando Esposo, pues como havian de venir con silencio;



mas nõ se espanteen, que venian en la trõpa cinco necias; *Quinque autem ex eis erant fatue*; i estas, por no confesarse inferiores à las sabias, no reparan en las quiebras de su honras pero no, que yo creo, que es entre las cinco sabias la contienda, *Quinque prudentes*, sobre averiguar, qual es de el Esposo mas queridas porque han oido una voz, que de las Esposas una es de su dueño mas amada: (23.) *Una est columba mea, perfecta mea*. I quien son essas Virgenes? De los alegatos infiero, que son Olalla, Julia, Fides, Sabina, i Lucrecia; pues ya entiendo yo, sobre què se funda el litigio: Estas Virgenes, señor, dicen, que no se le deben à Olalla solamente estos culros de justicia, porque ellas se esmeraron tambien en defensa de la Patria; i si estos cortejos son recompensa de aquel triumpho, debiendosele igualmente à todas, no debe V. S. distinguir à Olalla en la fineza; i por consiguiente, ò Olalla no lo es, ò todas somos acreedoras de justicia.

(23)  
Cantic. 6. 7

Luego que yo vi ser de discretas el pleito, dixè, que en zelos se havia de fundar el litigio; mas por no aventurar en el tribunal de la Patria con Olalla su justicia, recurren al Juzgado de su Esposo, esforzando con eficaces razones su demanda, para que ganando alli la Executoria, no pueda sentenciar contra su derecho la Patria. Nosotras, señor (dicen) recurrimos al justo tribunal de vuestras piedades, viendo que Olalla, sin excedernos en el merito, disfruta mas el rhexoro de vuestras gratitudes: *Una est columba mea, perfecta mea*. Si el merito de Olalla fue disponer para el desposorio su antorcha: *Ornaverunt lampades suas*, nosotras para lograr esta dicha, prevenimos con el Oleo de la Charidad nuestras lucernas: *Et que parata erant, intraverunt cum eo ad nuptias*: Si Olalla, en la noche obscura de un calabozo os solicitaba amante, nosotras entre prisiones os pretendiamos finas: si Olalla mirò en su muerte vuestra honra, nosotras vuestra fineza. Luego si Olalla no nos excediò en el merito de Esposa, por què ha de ser de vos la mas querida; *una est columba mea*?

Aunque es fuerte el alegato de las Virgenes, creo que ha

de salir por Olalla la sentencia: verdad es, que todas fueron Esposas de Christo: *Et intraverunt cum eo ad nuptias*; cierto es tambien, que siendo hijas de la Patria se empeñarian mucho en su defensa; pero si el merito de las Virgenes, fue disponer las antorchas de sus heroicos hechos, para desposarse con Christo: *Ornaverunt lampades suas, (24.) diligenter cogitabunt, & numerabunt opera sua, pro quibus remunerationem spectant*; veamos como ordenò cada una sus obras, i se conocerà si la correspondencia de estos cultos le toca solamente à Olalla de justicia. Ya hemos oido el merito de las Virgenes, veamos ahora el de Olalla, para dar à este litigio la sentencia.

(24.)  
Flug. Card.  
ab hunc loc.

Nació nuestra esclarecida Patrona dentro de los muros de este dichosísimo Pueblo, dando desde los primeros balidos de la cuna indicios claros de su Virginal pureza: apenas comenzaron à rayar en su alma las luces de la razon, quando ya se exhalaba en ardientes deseos de morir; llegó à Merida Californiano en este tiempo, i sabiendo mi Santa que era su animo perseguir à los sequaces de su Esposo Jesu Christo; porque no se le adelantasse otra en ofrecer à su enamorado Dueño la vida, falseando las puertas de una heredad, en que su padre la tenia retirada, se vino à la presencia del insolente Juez, para que estrenasse con ella los filos de su rigor: viòla el Tyrano, i compadecido de que huviesse de morir à sus manos tal belleza, le dixo su crueldad de aquesta forma: Es posible, Olalla, es posible, que antes de la perfecta edad, quieras ver marchita la hermosura de tu flor? Ea, desiste de esse intento, que ciegamente te engaña, ò sino, dispon tu animo para ser fatal despojo de mis iras. Si te reduces, compadecida de ti propria, à tributar cultos à mis Dioses, te dotarè de las mas exquisitas riquezas; pero sino, inventarà, para afigirte nuevos tormentos mis rigores.

Pero, ò valor de nuestra Insigne Patrona! Que quanto à otros esta amenaza les aumentaba el miedo, daba nuevos quilates à su brio, No te canses (ò cruel!) le dice, no te canses en discurrir razones para persuadirme, que aunque mi edad es

tan corta, son muy superiores mis fuerzas? (25.) *Infantia quidem computabatur in annis, sed erat senectus mentis immensa.* Si yo vivo enamorada de mi Dueño, i solo intercediendo la muerte puedo tener la fortuna de gozarle; como rendirme con tus amenazas pretendes? Ea, no te canses, que quanto mas tardan mis afrentas, tanto se dilatan mis dichas. Viendo el Tyrano resolucion tan valerosa, se encendió en ira, de tal suerte, contra la delicada doncella, que para vengarse de su confianza, dispuso tantos tormentos, que hai afectos para ponderarlos, ni expresiones con que poder referirlos: solo dirè, que excediendo en el numero à los años de su edad, no pudo vencer à Olalla su rigor; antes si, quando le havian de causar sentimiento las congojas, se gloriaba su amor en las ofensas: (26.) *Pendens in equuleo, super his omnibus gloriabatur Eulalia.* No dixo mas un San Pablo, para manifestar la fineza con que amaba à Jesu Christo: (27.) *Nos autem gloriari oportet in Cruce Domini nostri Jesu Christi.*

Estas, señor, fueron las obras, con que previno Olalla, para recibir al Esposo, su lucerna: *Ornaverunt lampades suas*; este el merito, que alegò, para desfrutar sus caricias: *Numcrabunt opera sua, pro quibus remunerationem spectant.* Huvo alguna de las otras, que en acciones tan heroicas la igualasse? No se hallarà en la historia de sus Vidas. Pues si Olalla las excediò en sus milagrosas obras, no se extrañe ya sea preferida de Christo en la fineza, *Una est columba mea, perfecta mea*; todas son sabias, si, *Quinque prudentes*; todas tienen merito, *Ornaverunt lampades suas*; pero si este consiste en la vigilancia de prevenir las antorchas, para desposarse con Christo, *Numcrabunt opera sua, pro quibus remunerationem spectant*; haviendolas excedido Olalla à todas en el merito de vigilante, es siguiendo, que las venza tambien en lo prudente.

Ganò Olalla el pleito en el Tribunal de su Esposo, i por definitiva sentencia falla, que debe ser entre las prudentes esposas la mas querida: *Una est columba mea, perfecta mea.* Ganòlo por consiguiente en el Juzgado de esta Ciudad, siempre ilus-

(25)  
Ecclef. in  
ejus offic.  
Resp. a

(26)  
Ecclef. in  
ejus offic.  
Resp. 7.

(27.)  
Ad Gal.  
cap. 6.

ilustre: Pues habiendo sido entre todas, la que se esmerò con particular cuidado en defendernos, como lo acredita, haver sido Olalla, la que rindiò de Hermenerico el orgullo, la que restaurò la Ciudad, la que mantuvo la Fè, i la que estableciò la perdida Religion; bien merece ser preferida à todas en la magestad de estos cultos, i que le disponga, como recompensa de justicia, este festivo aparato la lealtad de su Pueblo, i el amor de sus Patricios.

Quiere honrar Dios à la Real Tribu de Judà, i la dota de las cinco mugeres de mas fama, que han admirado jamàs las Escrituras: La primera fue Axa, muger de Othoniel, Principe, i Juez de la Republica: La segunda, Ruth, muger de Booz, Principe hereditario de la Casa de Judà: La tercera, Abigail, esposa de Naval Carmel: La quarta, Abisag Sunamitide, muger de David: I la quinta, la Sulamitis, esposa de Salomon. Estas fueron las mas cèlebres en vigilancia, prudencia, i san-tidad, que engrandecieron las sillas de los Principes, i Reyes de Israel: pero con todo esto, hubo otra de la misma Tribu de Judà, que se aventajò à estas en la comun estimacion. Esta fue Josabet, hija del Rei Joran, i hermana del Rei Ochocias, que mereciò vivir muchos años en el Templo; privilegio (dice Lyra) que ninguna muger de la Real Tribu gozaba: (28.) *Eratque sex annis clam in domo Domini*: Pues aunque todas entraban en el Templo, solo Josabet entraba en el Santuario. Confieso, señores, que me hace notable dificultad, que se le conceda à Josabet tan singular privilegio; porque el Santuario es un sitio tan sagrado, que solo à los Sacerdotes de la Tribu de Levi entrar en èl se permitia: Pues como, quando se le niega el ingreso à las demàs, se le concede francamente à Josabet? No lo merece una muger tan insigne como Abigail, cuya prudencia supo detener los impulsos de David contra Naval? No lo merece la Castissima Abisag, que supo conservar el candor de su pureza en el lecho con David? No lo merece la Sulamitis, cuya hermosura, i primores celebra Dios en los Cantares? No lo merece la bellissima Ruth por su humildad? I si-

(28.)  
Lib. 4. Reg.  
cap. 11.

nalmente, no lo merece Axa por hija de un Principe tan elevado como Caleb? No admite duda: pues si todas tienen merito para entrar en el Santuario, porque solo à Josabet se le concede tan singular privilegio?

Ya responde el Doctissimo Abulense: (29.) *Josabet obligavit sibi totum Regnum Judæ ad magnum honorem sibi impendendum; idèo credendum est, quod omnes de progenie David, & viri de Regno Judæ nimis honoraverint postea Josabam, vel impenderint ei aliquod speciale beneficium.* Fue la causa (dice el Abulense) que Josabet, obligò mas con sus favores à todo el Reino de Judà; fue instrumento, para que se continuasse el Imperio de Christo en la casa de David; fue la que dispuso la muerte de Athalia, para assegurar à Joas ascendiente del Mesias el Reino; fue la que restituyò à su antigua paz la Republica; fue zelocissima del bien comun, exaltadora de la Fè, Columna de la piedad, i vasa de la Religión; pues si tanto le debe à Josabet el Reino, sean singulares, para celebrarla los cultos; apurensele al arte los lucimientos: i aunque las otras cinco Princesas de la casa de Judà no gocen la fortuna de entrar en el Santuario, concedasele à Josabet aquesta gloria, pues su amor à la Patria la constituye primero acreedor à esta grandeza. Luego si mi esclarecida Patrona imitò à Josabet en estas prerrogativas, bien merece que esta Nobilissima Ciudad la prefiera à todas en el cortejo, tributandole como recompensa de justicia aquestos cultos.

No puede ser, dicen las Virgenes; porque no fue Olalla la que libertò à la Ciudad de la opresion de sus enemigos: luego si por esta Victoria se le deben estos cultos de justicia, no habiendo sido suyo el triumpho, no es mayor que el de nosotros su derecho. Que no sea de Olalla el triumpho, lo prueban las palabras de la historia, pues dice, que el brazo de Dios fue quien decidiò con la muerte de Hermenerico la contienda *In flumine. Ana divino brachio precipitatus interiiit.* Luego si es de Dios, i no de Olalla la Victoria, no le tocarà esta plausible correspondencia solamente à Olalla de justicia. Confesso, San-

(199)  
Super 4. Reg  
cap. 11. 2. 64

ta mia, que es poderoso el ategato: però no ha de vulnerar vuestro derecho: verdad es, que el Divino brazo fue quien consiguió la Victoria; pero de ahí mismo se infiere, que es propio de nuestra Patrona el tropheo; i sino, reparese en las circunstancias de su glorioso Martyrio. Entre los muchos tormentos que discurrió la fiereza, para rendir su constancia, fue que la crueldad de unos garfios reduxessen à menudas piezas el delicado edificio de su cuerpo: i quando imaginaba el Tyrano, que à vista de tanta afrenta, havia de ceder nuestra Patrona, por defender la honra de su Esposo Jesu Christo, levantò la voz Olalla, i entonò estas amorosas endechas: (30.) *Delicias me hos apices legere, qui tua trophæa, nomenque tuum sanguinis purpura scripta loquuntur.* No es ponderable, Dueño mio, la complacencia que me causan los rigores de la crueldad, porque los contemplo glorioso triumpho de tu amor: i pues es tuya la Victoria, sea mi sangre el testimonio mejor de mi fineza. Guarda Olalla, que, ò lo acerbo de el dolor te ha quitado la luz del conocimiento, ò tu amor te ha hecho declinar en un delirio. No eres tu la que padeces? No eres tu la que triumphas del Tyrano? Si; pues como dices, que es de tu Esposo el tropheo, *qui tua trophæa scripta loquuntur?* Porque yo en lo sangriento de esta batalla peleo por la honra de mi Esposo, la qual consiste en conservar yo el candor de mi pureza: i en semejantes combates, aunque sea yo la que triumpho, es de mi Dueño el tropheo. Como? (dice Dios) que Olalla peleando por mi honra, me dà à mi el honor de victorioso, siendo ella la que triumpho del obsceno ardor de mi mastyrano enemigo? Pues voi à correspondèr su fineza, haciendo que en los combates de su honra se lleve todo el lauro su bizarría; si ninguno es mas de su honra, que defender à su Patria, aunque yo consiga en la realidad el triumpho, digase que es, no mia, sino de Olalla la Victoria, que de esta suerte satisface mi amor à su fineza.

Quasi para rendirse estaba ya la Ciudad de Bethulia al Barbaro rigor de los Asyrios, quando ansiosa de libèrtar à su Patria, salió la valerosa Judith, i en los primeros encuentros des-

(30)  
In ejus offic.  
antiph. ad  
Magnif.

podios furioso. Holofernes de la vida: volvióse Judith a la Ciudad triunfante, i en el cantico que entono por la Victoria, le atribuye a Dios la gloria de la batalla (31.) *Dominus autem Omnipotens nocuit eum, & confudit eum*: esto dice en el verso siete: atención ahora a lo que dice en el verso octavo: *Judith filia Merari in spate faciei suae dissoluit eum*. Que fue Judith, si no Dios quem prend a aquel monstruo de la vida. Notable oposicion por cierto! Si al verso siete dice Judith, que fue Dios, *Dominus autem omnipotens*: como al verso octavo dice Dios, que fue Judith: *Judith filia Merari*? Puede contradecirse la Escritura? No por cierto: Pues como hemos de componer, que siendo de Dios el triunfo, se lleve Judith la gloria del tropheo: *Judith filia Merari dissoluit eum*.

[45  
Judith. c. 13  
v. 7. & 8.

Volvamos al capitulo doce del mismo libro, i se hallara genuina solucion al pensamiento. Viendo Holofernes de Judith la singular hermosura, intento barbaro triumphar de su pureza: valiòse de un criado que le manifestasse sus carifios, para desahogar de su concupiscencia los ardores: (32.) *Vade, & suade Hebraem illam, ut sponte consentiat habitare mecum*: pero Judith se resistiò a esta torpe instancia tan valerosa, que pudo triumphar de su insolencia. (Nadie se admire, señores, de que siendo hermosa, i pretendida, tuviesse tan glorioso triumpho su virginidad, que era muy temerosa de Dios: *Erat eleganti aspectu nimis: quoniam timebat Dominum valde*.) Lo que si me admira es, que queriendo dar gracias a Dios por tan milagroso triumpho, le dice su fineza de esta forma: *Vixit autem ipse Dominus, quoniam revocavit me vobis, gaudentem in victoria sua*. Bendito sea el Señor, que hoy ha manifestado conmigo su clemencia, pues rindiendo a Holofernes mi constancia, luce lo singular de sus victorias.

(129  
Judith. c. 13  
v. 10.

Aguarda Judith: No eres tu la que resistes del injusto Holofernes las astucias? No eres tu la que triumphas de su obscenidad con tu alenrada virtud? Pues como dices, que la victoria es de Dios, *in victoria sua*: Porque aunque en esta batalla va mi conveniencia, va en el vencimiento su honra, i en combates de su honra, si yo me he de portar con fineza, aun-

(111  
Judith. c. 13  
v. 11.

que sea la que triunphe, debo atribuir a su amor la gloria de mi tropheo: i así, *Revocavit me vobis gaudentem in victoria sua.* Como es esto (dice Dios) que Judith, quando pelea por mi honra, que consiste en conservar su pureza, me atribuye a mi el merito de sus victorias? Pues quando yo pelee por la suya, no cumplo, sino le adjudico mis triumphos, para la mas cùpida gloria de sus tropheos: i si ninguna función es más de su honra, que el defender a Bethulia, aunque yo soi en la realidad quien batalla, quiero que sepan todos, es solamente Judith la vencedora: *Judith filia Merari dissolvit eum.* Luego si Olalla, a distincion de las demás, le portò con Dios tan fina, que en el triumpho que logrò de Calurniano, le diò el lauro de sus tropheos, *qui in trophaea scripta loquuntur;* no se extrañe, q quando Dios pelea en defensa de su Patria, quiera que a Olalla se le atribuya la victoria: *In flumine Ana divino brachio precipitata interiit.*

Ya, pues, querida Olalla mia, queda sentado, que a tu milagroso valor debe este, tu dichoso País, su mas gloriosa libertad: tus esfuerzos cambiaron nuestras congoxas, en los mas gustosos alivios: tu poder nos rescató de la mas penosa esclavitud: i si allá los Bethulienfes tenian tan en memoria, para su agradecimiento, este dia, que lo celebraban con solemníssima fiesta: *Dies autem victoriae hujus ab Hebraeis in numero Sanctorum dierum accipitur, & collitur;* tus Patricios tienen tan presente aquel maravilloso suceso, que en su correspondencia te consagran la magestad de estos cultos: i finalmente, si allá la publicó su fineza por la mas estimada de Dios, entre las Damsas todas de Bethulia: *Benedicta es tu filia à Domino Deo excelso, pro omnibus mulieribus;* (33.) acá tus Paisanos te veneran como à principal objeto de sus caricias.

Bien ajustado que estaba el pensamiento, si con nueva instancia no pretendieran deslucir las Virgenes la gloria de este discurso. Que Judith logre de Dios tan particulares atenciones, no es mucho, habiendo sido tan particular en sus hazanas, que no tienen semejante sus obras; pero Olalla que tiene quien la compita en las finezas, que hizo en defensa de esta



Nobilissima Ciudad, por que ha de ser el unico objeto de su  
 atencion. Por que la ha de preferir a nosotros su gratitud? Que  
 no sea peculiar en Olalla el havernos rescatado, se infiere, de  
 que al Apostol de España debio la Ciudad este mismo benefi-  
 cio; pues si nos han de merecer credito las historias, (34.)  
 havendose perdido esta Ciudad el dia diez i seis de Enero de el  
 año de mil docientos i treinta; onze dias despues, se apareció  
 San Tiago en sus murallas, intentando con arresto su defen-  
 sa, dexando testimonio a la posteridad de accion tan alustre,  
 veinte i tres Caballeros de la Orden, con su sangre. Luego si  
 tiene Olalla quien la compita en sus mas heroicas acciones, no  
 será primero acreedor de aquestras gratitudes; si por consiguiente,  
 haviendo executado esta misma fineza el Apostol por su Patria,  
 no es mayor, que el nuestro, su derecho, a los cultos de Pa-  
 trona.

(14)  
 Agurlet in  
 dedic. vit.  
 ven. fund.  
 ord.

Confieso la dificultad; pero atiendase a la solucion: Lo  
 primero, no consta, que en esta pelea se declarasse por los  
 Emeritenses la victoria; i dudo que la huviesse conseguido, no  
 no disminuye en nuestra Patrona el merito, para que subsista a  
 su favor lo glorioso del discurso; pues no es tan plausible ven-  
 cer un General a sus contrarios, como derrotar una muger a  
 sus enemigos; luego aunque el Apostol nos ganasse la victo-  
 ria, no quita, que Olalla tenga derecho particular a nuestra  
 correspondencia.

Queriendo liberrar Dios al Pueblo de Israel del penoso  
 captiverio, en que los tenia Jabin, Rei de Canaan, dice el  
 Sagrado Texto de los Jueces, que para hacer mas plausible la  
 victoria, inventó tan gloriosos, como particulares ardidés;  
 (35.) *Nova bella elegit Dominus; & humiliavit in die illo Ja-  
 bim Regem Canaan coram filiis Israel.* En guerra inventada por  
 Dios, ya se ve, que havian de ser particulares las armas, nue-  
 vo, i nunca visto el orden de los Esquadrones, nuevas las maqui-  
 nas, i nuevas tambien las estratagemas; pero nada de esto hu-  
 yó, segun la relacion del Texto: Pues en que estuvo esta no-  
 vada de ardidés tan celebrada: *Nova bella elegit Dominus.*  
 Consistió quiza, en que de parte de los Cananeos fué muchos

(15)  
 Judic. cap. 4.  
 & s. v. 8. &

los vencidos? No, que lo glorioso de la batalla no se reputa por los muertos, sino por las circunstancias de el triumpho. Pues en que consistió? Oigase lo que le dixo Devora à Barach, General del Exercito de Israel: *In hac vice victoria non reputabitur tibi; quia in manu mulieris tradetur Sissara*. Lo singular de este triumpho consiste en que Sissara, General de los Cananeos se confiesse rendido à manos de una muger; siendo este un vencimiento, por sus circunstancias tan glorioso, que pide para su aplauso, nuevos, e nunca usados jubilos: *Novum bellum elegit Dominus*: luego aunque el Sagrado Apostol venciesse à sus enemigos, no quita que sea el triumpho de nuestra Patrona mas glorioso, i por consiguiente primero acreedor à nuestro agradecimiento: *In hac vice victoria non reputabitur tibi; quia in manu mulieris tradetur Sissara*.

La instancia, que nace de la causal del Texto, ha de dar nuevos quilates al discurso: toda la razon, que señala la Escripura, para que à Barach no se le atribuya la victoria, es li verle acompañado una muger en el vencimiento de Sissara: *In hac victoria non reputabitur tibi; quia in manu mulieris tradetur Sissara*; i por consiguiente el triumpho del Apostol se le atribuye à Olalla por haverle acompañado en el glorioso empleo de Belona. Esta es la causal del Texto, vaya ahora la replica contra la razon del discurso: si porque es mas glorioso rendir una muger à su contrario, que vencer un General à su enemigo, se le ha de atribuir, no al Apostol, sino à Olalla de nuestra libertad el tropheo; se infiere, que no tiene mas derecho que las Virgenes Olalla, para que la prefiera la Ciudad en la magestad de estos cultos; pues siendo todas mugeres, i haviendo concurrido con Olalla à su defensa, no hai razon que acredite ser mas glorioso el triumpho de nuestra esclarecida Patrona: luego, ò no hai razon para preferirla al Apostol en el culto, ò no excede à las Virgenes en lo substancial del merito.

No es dudable el empeño, con que tomaron las Virgenes la defensa de su Patria, i que siendo todas mugeres, subsiste à su favor el mismo derecho, que le dió à Olalla, en competencia de el Apostol el discurso; pero circunstanció Olalla con

can nunca vistos primores en muger esta fineza, que executò  
 por sus Patricios, que sin apelacion declara debersele de justicia  
 solamente à Olalla este cortejo ; pues no contentandose su  
 amor con defendernos, se expone Maestra en la Cathedra de  
 la Cruz, para enseñarnos : ( 36. ) *Pendens in equuleo omnibus*  
*se audientibus exhortans dicebat: credi oportet unum, & verum*  
*Deum, Patrem Caelestem, & Jesu Christum filium ejus omnipoten-*  
*tem, cum Spiritu Sancto ad randum.* No me contento ( dice  
 Olalla ) con sacaros de tan penosa esclavitud, sino tambien  
 quiero enseñaros los principios, en que consiste la Christiana  
 Religion ; que fraquellos son officios de quien pretende vuest  
 tra conveniencia, estos son esmeros de quien, mas que la li  
 bertad, sollicita vuestra gloria. Con que no solo executò Ola  
 lla por nosotros los arrestos de Belona, sino tambien los cari  
 fios de Maestra ? Así parece : luego sino resplandecieron tan  
 ilustres circunstancias en el empeño de las Virgenes, que po  
 drems inferir ? Que si à estas, por havernos defendido sola  
 mente, le corresponden cultos como à Santas, à Olalla, por  
 havernos defendido, i enseñado, le debe rendir esta Ciudad,  
 mas que de Santa los cultos, disponiendo para cortejarla tan  
 nunca oidas veneraciones, que sean la prueba real de sus inie  
 mitables virtudes.

(36)  
 Ecclef. i  
 offi. ejus B. et

A Moyses (le dice Dios al Caudillo de su enamorado Pue  
 blo) ven acá : que he de hacer sepa el mundo desde hoi la  
 fineza con que te amo, i lo elevado de tu merito : ya sabes que  
 el Israelita affigido, llora la esclavitud del Gitano, i no siendo  
 air oso à mis piedades, que se le continuen sus congoxas, tu, i  
 Aaron, tu hermano, haveis de correr con esta empresa : ( 37. )  
*Locutus est Dominus ad Moysen, & Aaron, & dedit manda-*  
*tum à Faraonem Regem, ut educerent filios Israel de terra Aegypti.*  
 I como se previesse ya logrado el fin de su amoroso deseò, le  
 previene por premio de su trabajo à Moyses, que le ha de ren  
 dir cultos de deidad el vasto Imperio de Faraon, i que à su  
 hermano solo se le tributen veneraciones de Propheta, por  
 premio de aquesta sollicitud : ( 38. ) *Ecce constitui te Deum Pha-*  
*raonis, & Aaron frater tuus erit Propheta tuus.* Pues como así

(37.)  
 Exod. cap. 2  
 v. 23.

(38.)  
 Exod. cap. 2  
 v. 1. & 7.

No es Aaron, mas en cecido en los años, i primero en los hechos: Abilo dice la Escritura: *Erant autem Moyses octoginta annorum; & Aaron octoginta trium, quando locuti sunt ad Pharaonem.* Pues por que manda, que à Moyses se le tributen cultos como à deidad, i solo, determina veneraciones de Profeta para Aaron? En la libertad del Pueblo fue acaso mas diligente que Aaron, el Caudillo de Dios Moyses? No por cierto; antes fueron tan unos en estos dos hermanos los empeños, que se le atribuye sin la mas leve distincion a ambos el triumpho: (39.) *Egressi sunt de Aegypto in manu Moysi, & Aaron.* Pues si son tan iguales en el merito, decreta Dios para ambos con igualdad tambien el culto.

Esto no, que aunque ambos intentaron con igual arresto sacar al Pueblo de la esclavitud de Egipto, circunstanció Moyses con tan raros primores el rescate, que hace excessos à Aaron en lo eminente: Pues no solo sale à campaña, i por defender à los Israelitas aboga en las corrientes del mar al enemigo; (40.) *Cum extendisset Moyses manum contra mare; fugientibusque Aegyptiis occurrerunt aquae;* sino tambien, pareciendole à su amor corta fineza haverlos sacado de tan penosa esclavitud, se expone, como sagrado Maestro, à enseñarles lo que deben observar: (41.) *Scripsit in tabulis verba federis decem.* De suerte, que Aaron ampara, si; pero no enseña: Aaron defiende; pero no predica: i Moyses, no solo agencia al Pueblo con su valor la libertad, sino que les enseña los principios de la Lei à esfuerzos de su virtud. *Scripsit in tabulis verba federis decem?* Pues si Moyses circunstanció con esse primor sus acciones, que hace excessos à Aaron en tan milagrosos empleos, no se extrañe ya que lo prefiera en los cultos; i que quando determina rendimientos de Profeta para Aaron, decreta, que el basto imperio del Gitano doble la rodilla à Moyses, tributandole veneraciones de Dios: que quien tan prudente enseña, tan misericordioso ampara, i tan valiente patrocina, bien merece intitularse Dios, quando su hermano Profeta: *Ece constitui te Deum Pharaonis; & Aaron frater tuus erit Profeta tuus.*

No es Dios Olalla, señores, no es nuestra Patrona deidad, que

que esto fuera contravenir à la Fè, i à la razon; pero en vista  
 sus meritos llega à discurrir mi fineza, que parece la ilustran  
 resplandores de Divina; porque si à Moyses le agenciaron los  
 creditos de Dios, haver enseñado al Pueblo, i ahogar al enemi-  
 go; haviendole imitado nuestra esclarecida Patrona en tan ilustres  
 acciones, no será mucho la hermosa en tambien. aquestos  
 timbres: Pues si Moyses por librar à los Israelitas ahogò, en las  
 corrientes del Bermejo Mar al Gitano, Olalla, por defender à  
 sus Paisanos, ahogò tambien en Guadiana al cruel Hermene-  
 ríco: (42.) *Hermenericus Suevorum Rex prope Civitatem Aene-*  
*ritan Augustam, quam cū Sancte Martyris Eulalie injuria spre-*  
*rat, in flumine Ana Divino brachio precipitatus inivit.* Si  
 Moyses, no solo los defiende, sino tambien los enseña; Olalla  
 nos defiende, i nos predica; i finalmente, si alla para manifestar  
 el Caudillo la ternura con que los amaba, les dexò escritos los  
 preceptos de la Lei: *Scriptis in tabulis verba faderis decem;* Ola-  
 lla, estando para espirar en al Arbol de la Cruz, nos dexò por  
 ultimo legado de su voluntad la observancia de la Christiana  
 Religion: *Pendens in equuleo, omnibus se audientibus. exhortans*  
*dicebat; credi oportet unum, & verum Deum Patrem Caelestem, &*  
*Jesu Christum filium ejus omnipotentem. cum Spiritu Sancto ado-*  
*randum.* Luego si estas circunstancias. acreditan a Moyses  
 tanto las acciones, que hizo excessos à Aaron en lo eminentes,  
 haviendo copiado Olalla con tanta puntualidad estos primores,  
 se infiere, que hace excessos notorios à las Virgenes, i por con-  
 siguiente, si por este exceso mereció Moyses tan particulares,  
 i nunca usados cultos; entre todas merece Olalla, que la corte-  
 ge esta Nobilissima Ciudad con muy especiales atenciones.

(42.)  
 Roder. Carr  
 anot. ad flava  
 dext. ann.  
 448.

Ya, Santa mia, se acabò el Sermon, solo resta correspon-  
 das à esta Nobilissima Ciudad los esmeros, con que te celebra su  
 gratitud: poderosa fuisteis para librarnos, justo es q̄ lo seas tambié  
 ahora para favorecernos: bien conoces quantas son nuestras  
 calamidades; i así debes inclinar al deseado socorro la clemen-  
 cia. Alza, alza los ojos soberana Olalla mia, alza los ojos à esta  
 numerosa turba, que emulandose en las finezas, viene à celebrar  
 sus glorias: (43.) *Leva in circuitu oculos tuos, & vide omnes isti*

(43.)  
 11612  
 49.v.18.

congregati sunt, venerunt tibi. Mira el amor con que publican  
 tus Patricios, que eres el honor de su Pueblo: (44.) Tu hono-  
 (44)  
 rificencia Populi nostri: Mira à estas sagradas Religiones, Pue-  
 blich. cap. blo escogido de la Magestad Suprema, confessando que eres  
 7. 10. de su Israel la alegria: Tu letitia Israel. Mira, en fin, à aquel  
 Cielo, hermoso peníl de Virgenes, que emulando à la supe-  
 rior Jerusalem, publican que eres su gloria: Tu Gloria Hieru-  
 sulem. Oye sus voces, admite sus correjos, para retornarle me-  
 jorados estos cultos, inundando con avenidas de gracia sus  
 conciencias, para befaros los pies en eternidades de gloria:  
 Ad quam nos perducatur Jhesus Christus Filius Mariae, qui  
 cum Patre, & Spiritu Sancto vivit, & regnat  
 in saecula saeculorum. Amen.

SUB CORRECT. S. R. E. C.

